



PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

1. AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

2. AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y CONGRESOS

3. PREMIO DE FIN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

**Grupo de Trabajo de Formación, Investigación y
Plan de Ayudas**



1. AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

OBJETO:

Con el objetivo de fomentar y potenciar el interés de los colegiados y las colegiadas para la asistencia a eventos científicos (Congresos, Jornadas y Seminarios), el Colegio Oficial de Enfermería de Albacete concede, con cargo a sus Presupuestos Generales, ayudas económicas cuando se participe en éstos como asistentes o con la presentación de trabajos de investigación. El trabajo presentado debe estar relacionado con la profesión enfermera.

REQUISITOS Y NORMAS:

1. Las enfermeras y enfermeros colegiados que soliciten la ayuda deben estar en situación de alta y al corriente de sus obligaciones colegiales en el Colegio Oficial de Enfermería de Albacete. La colegiación deberá ser efectiva desde el 1 de enero del año en curso a la realización de la actividad formativa.

2. Se solicitarán ayudas para la inscripción en eventos científicos realizados en el año natural en curso. Quedarán excluidos los gastos que pudieran estar relacionados con las mismas como gastos de viaje, alojamiento, dietas, etc.

3. Se concederá una sola ayuda por colegiado y año, pudiendo solicitar hasta dos ayudas, quedando la concesión de esta segunda ayuda a la disponibilidad de excedente en esta partida presupuestaria. En aquellos trabajos realizados por varias personas solo el primer autor podrá optar a la ayuda por presentación del trabajo, pudiendo el resto de los autores optar a la ayuda por asistencia al evento científico.

4. La participación en este programa implica la aceptación de las presentes normas.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

1. La persona solicitante adjuntará al formulario de solicitud, la siguiente documentación:

1.1. Fotocopia del justificante de pago de la inscripción en la actividad pertinente, en el que debe constar el nombre de quien realiza el pago, que ha de ser el Solicitante.

1.2. Fotocopia del certificado de la participación (presentación de póster, comunicación o ponencia), en caso de presentar un trabajo.

1.3. Breve exposición/resumen sobre el trabajo presentado, en el caso de presentación de trabajo.

1.4. Fotocopia del programa de la actividad.



2. No se admitirán solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación completa requerida.

3. Si la solicitud se presenta en el Colegio, a cada solicitante se le entregará una copia sellada, acreditativa de haber presentado solicitud, con el número de registro correspondiente.

4. La solicitud también podrá ser presentada vía telemática para lo cual se habilitará un apartado en página web en ventanilla única, identificado como Presentación de solicitud de ayudas. En este caso, el sistema generará un número de registro de la documentación enviada, acreditativo de la gestión que se ha iniciado.

PLAZOS Y RESOLUCIÓN:

1. El plazo de solicitud de ayuda económica se abrirá el 1 de enero de se cerrará el 31 de diciembre del año en curso.

2. Las solicitudes serán revisadas y sometidas a resolución por la Junta de Gobierno, que podrá delegar esta función en el miembro de la Junta que considere pertinente. El resultado será comunicado por correo electrónico a cada uno de los interesados durante el primer trimestre del año siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda.

3. Una vez concedidas las ayudas económicas se publicará el listado de las personas que han sido concesionarias de éstas, consintiendo este tratamiento las solicitantes.

4. Si la cuantía de las ayudas individuales excede el presupuesto establecido para este Plan la Junta de Gobierno podrá determinar la reducción de estas, previa comunicación de tal circunstancia a las adjudicatarias.

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

-La ayuda otorgada a la presentación de comunicación o póster será de un 80% de la cuota de inscripción, con un importe máximo de 150 euros.

-La ayuda otorgada a la asistencia (sin presentación de trabajos) será objeto de una ayuda de un 50% de la cuota de inscripción, con un importe máximo de 100 euros.

-Si el volumen de ayudas solicitadas excede el presupuesto establecido para las presentes ayudas esa cuantía máxima podrá ser ajustada tras informe argumentado por Junta de Gobierno.



2. AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, TALLERES Y CONGRESOS.

OBJETO

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Albacete tiene entre sus objetivos el impulso de eventos científicos en nuestra provincia. La visibilidad del trabajo que realizamos las enfermeras y los enfermeros es un área muy importante dentro de nuestra tarea como institución que representa al colectivo. Y para ello establece unas ayudas económicas a la organización de Jornadas, Talleres y Congresos.

REQUISITOS Y NORMAS

Podrán optar a la solicitud de este tipo de ayudas toda aquella organización que impulse la realización de un evento científico que sea de relevancia central para el trabajo que desempeña la profesión enfermera y para la visibilización de la misma. Tendrán especial consideración aquellos eventos en los que, además, participe al menos un 50% de profesionales de enfermería en los Comités de Organización y Científico.

Deben ser actividades refrendadas por el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las profesiones sanitarias, o al menos deben estar declaradas como de interés científico-sanitario.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de ayuda será tramitada mediante un escrito dirigido a Junta de Gobierno en el que conste toda la información relativa a la organización, temática y programa del evento científico sobre el que se solicita la ayuda.

PLAZOS Y RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno resolverá la solicitud en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la recepción del escrito y lo notificará mediante correo electrónico u otro medio de contacto que haya aportado el solicitante.

IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA

La cuantía de la ayuda será determinada en deliberación en Junta de Gobierno teniendo en cuenta el grado de cumplimiento del objeto y los requisitos que se establecen para esta ayuda. El importe mínimo de la concesión de esta ayuda será de 300 euros y el máximo de 1000 euros.



3. PREMIO FIN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO.

OBJETO

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Albacete es consciente del esfuerzo que supone la realización de los estudios de Doctorado y la trascendencia de estos para la formación de futuras enfermeras. E igualmente es consciente de los gastos en los que se incurre durante la realización de estos estudios al tener que solicitar en ocasiones servicios de traducción para el envío de artículos a publicaciones internacionales o al tener que contratar servicios de maquetación y/o encuadernación de la tesis.

REQUISITOS Y NORMAS

1. Que la tesis doctoral haya sido defendida en el año natural en curso en que se solicita la ayuda.

2. Que esté colegiada/o en el Colegio de Enfermería de Albacete y se encuentre al corriente de pagos desde el 1 de Enero del año en curso.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de esta ayuda deberá ser formalizada durante el año en curso en el que se haya presentado la tesis doctoral. Para ello deberá cumplimentarse la solicitud que a tal fin se ha establecido. La presentación podrá ser presencial o por vía telemática. En ambos casos se proporcionará un número de registro de entrada.

PLAZOS Y RESOLUCIÓN

La solicitud de este tipo de ayuda deberá ser presentada en el año natural en curso durante el que se haya defendido la tesis. La resolución, favorable o no, será emitida durante el primer trimestre del año siguiente a la presentación de la solicitud. El expediente será evaluado por la Junta de Gobierno, que podrá delegar en un miembro de la Junta de Gobierno si así lo estimase.

IMPORTE DE LA AYUDA

Se establece una cuantía única de 300 euros.



CONSIDERACIÓN FINAL:

El presente Plan de Ayudas será objeto de evaluación anual una vez terminada la adjudicación de las ayudas individuales correspondientes al año anterior.

**GRUPO DE TRABAJO REDACCIÓN PLAN DE AYUDAS ,CON LA APROBACIÓN
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE
ALBACETE**